



Trilate maravello.

**BELLO QUARTO, VENITE  
MARAVELLOIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
QUATRO.**

quato se deservieren con el tiempo; así como lo es también el Ma-  
rocas, y Limpiaz de tiempo en tiempo la Comarca y Carretera pa-  
ra evitar que se empujase con aquellas mudanzas de tierra prop-  
riales que se refieren el Agua y la materia estanca que se  
forma de ellas que es quanto esta villa puede hacer presente  
en el asunto para cumplir por su parte con lo prevenido por  
el Sr. Gobernador de la Villa de Lima, y que para a la Comarca  
en la parte por donde pasa haciendo al Sr. Supremo Consejo, a cuyo  
por se debe una certificación de este Decretado a continuación del  
expediente por el Real Cédula de la intervención que actua en el,  
y todo se concluya a la mayor brevedad y celeridad.

Por no haber otros particulares de que tratar en este Consejo  
se concluye, y firmo por sus mercedes, de que doy fee-

Yo Juan Salinas  
Jefe de Sala

D.º Juan de la Cruz

Alcalde

D.º Diego Martín  
García

D.º Juan  
António

Alcalde

D.º Antonio de la Cruz

Maxim de Cullar

Pedro Ant.º Bravo

Alcalde

Yo Juan de la Cruz  
Alcalde

Testimonio } El Impaccaro Exibano de este Ayuntamiento Certifico, que  
al concluirse el anterior fue leydo en el Real Praxatorio  
ordenacion en fuerza de ley, que trata de reducir a vida civil

